



RAD. 2023-00013. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 10 de octubre de 2023.

Señora Jueza: Al Despacho la demanda ordinaria promovida por JOSE ALFREDO PADILLA GRIEGO contra SEDIAL S.A.S., dándole cuenta que la parte demandada descorrió el traslado.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el secretario. Sírvasse proveer.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920230001300
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSE ALFREDO PADILLA GRIEGO
DEMANDADA: SEDIAL S.A.S.

Barranquilla, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que SEDIAL S.A.S. describió el traslado dentro de la oportunidad legal, habida cuenta que la parte demandante realizó la notificación del auto admisorio el día 7 de julio de 2023 al correo electrónico notificaciónjudicial@sedialgroup.com.co, lo que implicaba que el término para contestar, al tenor de lo previsto por el artículo 8, inciso tercero, de la Ley 2213 de 2022, vencía el 26 de julio de 2023. A la postre hizo lo propio el 24 de julio de 2023, por consiguiente, se tendrá por contestada la demanda por parte de la sociedad SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y LOGÍSTICA S.A.S. - SEDIAL S.A.S., al ajustarse el respectivo escrito a las prescripciones del artículo 31 del C.P.T. y S.S.

Se reconoce personería al abogado LUIS FELIPE GOMEZ AVILA para actuar como apoderado de la parte demandada, en los términos y condiciones del poder conferido, en tanto reúne los requisitos del artículo 74 del C.G.P. Además, su tarjeta profesional se encuentra vigente, tal como se extrajo de la consulta realizada al Registro Nacional de Abogados.

En consecuencia, al estar debidamente notificadas las partes en este proceso, se señalará el día 27 de octubre de 2023 a las 8:30 AM., para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 77 del C.P.T. y S.S., y, de ser posible, la prevista en el artículo 80 ibídem, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes y sus apoderados que, previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de WhatsApp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda por parte de la sociedad SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y LOGÍSTICA S.A.S. - SEDIAL S.A.S.
2. RECONOCER personería al abogado LUIS FELIPE GOMEZ AVILA para actuar como apoderado de la parte demandada, en los términos y condiciones del poder conferido.
3. SEÑALAR el día día 27 de octubre de 2023 a las 8:30 AM., para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 77 del C.P.T. y S.S., y, de ser posible, la prevista en el artículo 80 ibídem, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.
4. ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás intervinientes, que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
5. ESTABLECER el siguiente enlace a través del cual se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados:



<https://call.lifesizecloud.com/19543921>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.